

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., 20 OCT 2020

REF: N° 1100140030202014-00239-00

En atención a lo manifestado por Resolver Centro de Conciliación y Amigable Composición en el escrito que antecede, y a la consulta de procesos de la Rama Judicial, como quiera que la única demandada en el presente asunto es **Aleida Saavedra Romero**, el despacho ordena que por Secretaría, se remita el expediente de la referencia al **Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad** para que obre dentro del proceso de liquidación patrimonial Nro. **2015-0373** adelantado por la mencionada ejecutada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 564 del C. G. del P.

Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ

DLR